



00002151

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE, **17 AGO 2016**

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2º)** Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; **3º)** Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **4º)** Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5º)** Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; **6º)** Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; **7º)** Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" **8º)** Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **9º)** Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de Cámara de Video Sony P01, a través de Orden de Compra N° 845-338-CM16 emitida con fecha 01-07-2016 , en virtud del



convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-7-LP14, al proveedor INGENIERIA EN CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA, RUT 89.912.300-K

Que, el Convenio Marco ID Nº 2239-7-LP14 establece que: “El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un **2% del valor neto del producto solicitado** y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un **tope de 10 días hábiles**. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Nacional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO 2,3%	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
(1222238) CAMARA VIDEO SONY CX440	1	01-07-2016	08-07-2016	14-07-2016	4	0	182.348	0	182.348	14.588
							TOTAL DCTO CM	\$ -	\$ 182.348	\$ 14.588
								IVA	\$ 34.646	\$ -
								TOTAL	\$ 216.994	\$ 14.588

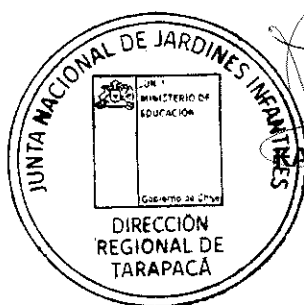


RESUELVO:

1. Aplíquese al Proveedor **INGENIERIA EN CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA**, RUT 89.912.300-K, la siguiente multa: **\$14.588.- (Catorce mil quinientos ochenta y ocho pesos.)** por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **INGENIERIA EN CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LIMITADA**, RUT 89.912.300-K, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/KBR/PBC/JRM/jrm

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.